

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 49

EST-VCT-GIAM-046

ESTADO No. 046

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 26 de marzo de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA DE EXPLOTACION	19896	FERNANDO FAJARDO LUQUE	IFI	29/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2146	<p>Requerir bajo causal de cancelación al titular, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla la obligación de diligenciar y presentar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de III trimestre 2014, con sus respectivos comprobantes de pago. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de un mes (1), contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 7 de Marzo 2014.</p>



<p>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</p>	<p>2623T</p>	<p>LUIS EDUARDO VELASQUEZ ALVARADO, LUIS LEONARDO VELASQUEZ RODRIGUEZ</p>	<p>IFI</p>	<p>02/12/2014</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 2519</p>	<p>Requerir bajo causal de cancelación al titular, de conformidad con lo previsto en el literal 4, artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario de liquidación y recibo de pago de regalías correspondientes al II y III trimestre de 2014. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Aprobar la Póliza Minero Ambiental presentada por el titular del contrato de concesión 2623T radicada bajo el No.20145510411562 el 15 de octubre de 2014, de acuerdo a Concepto Técnico GSC-ZC 1455 de fecha 20 de Noviembre de 2014.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 27 de Mayo de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 1455 de fecha 20 de Noviembre de 2014.</p>
<p>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</p>	<p>1987T</p>	<p>SOCIEDAD DE EXPLOTACIONES CARBONIFERAS YERBABUENA S.A.</p>	<p>IFI</p>	<p>25/11/2014</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 2415</p>	<p>REQUERIR bajo causal de cancelación al titular conforme a lo ordenado en el artículo 76 No 4 del Decreto 2655 de 1988, esto es por "El no pago oportuno de los impuestos específicos participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código, para que allegue el pago de regalías del II, III trimestre de 2014, para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pagoj , así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de cancelación de la Licencia de Explotación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la renovación delas pólizas de Cumplimiento minero ambiental, Póliza de Cumplimiento de obligaciones laborales y póliza de Responsabilidad civil extracontractual. Lo anterior en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular minero de conformidad con lo establecido en el Artículo 72 del decreto 2655 de 1988, para que presente el FBM semestral2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 26 de marzo de 2014.</p>

LICENCIA DE EXPLOTACION	19102	CARLOS HERRERA NIÑO Y JAIRO ENRIQUE SIERRA	IFI	29/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2155	<p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular minero de conformidad con lo establecido en el Artículo 72 del decreto 2655 de 1988, para que presente el FBM semestral 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 10 de junio de 2014.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	19157	JOSE ANTONIO VELASQUEZ	IFI	11/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2222	<p>Aprobar los formularios de liquidación, declaración con constancia de pago presentados por el titular de la licencia de explotación No. 19157, correspondientes al IV trimestre de 2012 y II trimestre del año 2013, teniendo en cuenta que su reporte se realizó en ceros (0), lo anterior en los términos del Informe de fiscalización integral No. 3 del 05 de mayo de 2014.</p> <p>Aprobar el formato básico minero allegado por el titular de la licencia de explotación No. 19157, correspondiente al I semestre de 2012, lo anterior en los términos del Informe de fiscalización integral No. 3 del 05 de mayo de 2014.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la licencia de explotación No. 19157, para que allegue la corrección del formulario de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al III trimestre del año 2013, debido a que el precio base de liquidación, no concuerda con el trimestre reportado (Resolución 0198 del 28 de junio de 2013). Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva de su pago, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 05 de mayo de 2014.</p>

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>19869</p>	<p>MURCIA & MURCIA S.A.</p>	<p>IFI</p>	<p>29/10/2014</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 2153</p>	<p>Requerir bajo causal de caducidad al titular, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla la obligación de diligenciar y presentar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de III trimestre 2014, con sus respectivos comprobantes de pago. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de un mes (1), contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Requerir al titular bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el numeral 6 articulo 76 del Decreto 2655 de 1998 para que presenten la renovación de la póliza debido a que dicha póliza se encuentra vencida el 18 de septiembre 2014, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 4 de Junio 2014.</p>
<p>LICENCIA DE EXPLOTACION</p>	<p>22217</p>	<p>LUIS HONORIO VELASQUEZ GARZON</p>	<p>IFI</p>	<p>02/12/2014</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 2487</p>	<p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No 22217 bajo causal de cancelación de conformidad con lo establecido en el numeral4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías de III trimestre de 2014, con las constancias de pago. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda al titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago1, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a la titular del informe de fiscalización integral No 3 de 5 de marzo de 2014.</p>

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>11349</p>	<p>AGROMINERA ZELANDIA LTDA</p>	<p>IFI</p>	<p>05/09/2014</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 1710</p>	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 701 del 16 de mayo de 2014, notificado por estado jurídico No. 116 del 30 de julio de 2014 y Auto GSC-ZC No. 1001 del 04 de julio de 2014, acto administrativo que se encuentra surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral, procediéndose a requerir las obligaciones generadas con posterioridad a los referidos actos administrativos.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Aprobar el pago de las regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2012; I y II trimestre de 2013, de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización integral, de igual manera se evidencia que no se presentó el pago de manera extemporánea, por lo anterior el respectivo cálculo por concepto de regalías no generó intereses.</p> <p>Aprobar el pago de visita de seguimiento y control, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$859.559.00), teniendo en cuenta que el titular mediante radicado No. 20135000007022 de fecha 15 de enero de 2013, allegó copia de comprobante de pago No 15201301145512, de igual manera se evidencia que no se presentó el pago de manera extemporánea, por lo anterior el respectivo pago no generó intereses.</p> <p>Aprobar la póliza minero-ambiental allegada por el titular del Contrato de Concesión No. 11349, la cual ampara la etapa de Explotación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1056 del 28 de agosto de 2014.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 11349, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las normas sobre seguridad e higiene minera, implementando señalización preventiva e informativa en el área del título, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 11349, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que actualice los planos de la mina, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 08 de abril de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1056 del 28 de agosto de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
-------------------------------------	---------------------	--	-------------------	--------------------------	-----------------------------------	--

CONTRATO DE CONCESION	22328	ARENAS INDUSTRIALES DE SOACHA "ARINSO S.A."	IFI	25/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2383	<p>REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No 22328 bajo apremio de multa con base en lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el Formatos Básico Minero FBM semestral de 2014. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No 22328 bajo apremio de multa con base en lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías de II y III trimestre de 2014, con constancia de pago si hay lugar a la misma. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No 3 de 20 de marzo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	14809	LADRILLERA HELIOS BLOQUE GUIZOR	IFI	04/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1701	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la póliza minero ambiental para la etapa de explotación, de acuerdo con lo expresado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC-1060 del 28 de agosto de 2014. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de un (15) días contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 04 de abril de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-1 060 del 28 de agosto de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	18107	AGREGADOS DE CARUPA-AGRECA	IFI	02/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2480	<p>REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No 18107 bajo apremio de multa con base en lo dispuesto en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formatos Básico Minero FBM Semestral de 2014. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No 18107 bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presenten los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del II y III trimestre de 2014, con las constancias de pago.</p> <p>Se recuerda a los titulares que el pago debe contener los intereses por mora causados desde</p>



						<p>la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago1, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del Contrato de Concesión No 18107 del informe de fiscalización integral No 3 de 21 de mayo de 2014.</p>
CONTRATO DE PEQUEÑA EXPLOTACION CARBONIFERA	02-001-98	FLORENTINO HERNANDEZ JIMENEZ Y SIXTA TULIA SABOGAL	IFI	25/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2418	<p>REQUERIR al titular bajo causal de cancelación de la Licencia de Explotación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 numeral 4) del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios y pago para la declaración de producción y liquidación de regalías del II y III trimestre de 2014. Lo anterior en el término de un mes contado a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa que señala el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero semestral 2014. Para lo anterior se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación di presente proveído.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 10 de marzo de 2014.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	18944	JOSE JOAQUIN SAAVEDRA GOMEZ, LADRILLERA SAN JOAQUIN S.A.S., NILSON SAAVEDRA MARTINEZ, MISAEL PINZON CAMELO, ALVARO PINZON CAMELO, ANA FILOMENA HERNANDEZ PINZON	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2002	<p>APROBAR el formulario de declaración, liquidación y pago de regalías del 1 trimestre del año 2009 y 2012, IV trimestre del año 2012, II trimestre del año 2012 y 2013, para la mina el Cuchara, según lo recomendado en el numeral 3.1 del concepto técnico GSC-ZC-1 162 del 16 de septiembre de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$418) correspondiente al faltante del pago de regalías del III trimestre de 2011 y DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$243),</p>

correspondiente al faltante del pago de regalías del I trimestre de 2013, según lo recomendado en el numeral 3.2 del concepto técnico GSC-ZC-1162 del 16 de septiembre de 2014.

Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2..

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR al titular bajo causal de cancelación conforme a lo dispuesto en el Art. 76 numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue formulario de declaración, liquidación y pago de regalía correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2012 de la mina Verbena, según lo recomendado en el informe de fiscalización integral, para lo cual se concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído.

Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR al titular bajo apremio de multa conforme a lo dispuesto en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el FBM semestral y anual de 2011 y 2013, de acuerdo a lo recomendado en el informe de fiscalización integral, para lo cual se concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído.

REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad al artículo 75 Decreto 2655 de 1988, para que allegue la viabilidad ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, para lo cual se concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído.

REQUERIR al titular bajo causal de cancelación, de conformidad con lo establecido en el



						<p>artículo 76 numeral 7) en el Decreto 2655 de 1988, esto es por realizar actividades de explotación dentro del área del título sin contar con la viabilidad ambiental para tal fin, el titular deberá acreditar un instrumento ambiental para continuar con la explotación, ya que según lo señalado en el informe de inspección de campo de fecha 18 de febrero de 2014, se concluye que dentro del área del contrato se realizan actividades de explotación sin contar con el instrumento ambiental. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 21 de mayo de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-1162 del 16 de septiembre de 2014.</p> <p>Córrase traslado del informe de fiscalización integral a la Corporación Autónoma Regional CAR, para que constaten las falencias evidenciadas en la visita de campo.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	18954	MARCO AURELIO PINZON CASTILLO	IFI	25/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2387	<p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No 18949 bajo causal de cancelación de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías de III trimestre de 2014, con la constancia de pago. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda al titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del contrato de concesión No 18954, del informe de fiscalización integral No 3 de 6 de marzo de 2014.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	18869	EMMA ALZATE HERNANDEZ Y GIRALDO MOTOA E HIJOS LTDA	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2003	<p>APROBAR los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías del I, II, III y IV trimestre del año 2007, II trimestre del año 2008, I, II, trimestre del año 2009, II trimestre del año 2012, según lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-1160 del 15 de septiembre de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.537) correspondiente al III



						<p>trimestre de 2009.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$126), correspondiente al IV trimestre de 2009. • CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$131), correspondiente al II trimestre de 2011. <p>Según lo recomendado en el numeral 3.2 del concepto técnico GSC-ZC-1160 del 15 de septiembre de 2014.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.3 de fecha 10 de abril de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC- 1160 del 15 de septiembre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	2260	MARCOS ALDANA CASAS	IFI	05/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1717	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 782 del 20 de diciembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 024 del 14 de febrero de 2014 y Auto GSC-ZC No. 914 del 20 de junio de 2014, acto administrativo que se encuentra surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral, procediéndose a requerir las obligaciones generadas con posterioridad a los referidos actos administrativos.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 2260, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. 2260, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario de declaración y liquidación de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al II trimestre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15)</p>

						<p>días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir al titular del Contrato de Concesión No. 2260, para que acredite el pago del faltante por regalías correspondiente III trimestre de 2012, por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$158.386.00), de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 1042 del 26 de agosto de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 21 de mayo de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1042 del 26 de agosto de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	18949	MARIA ANA ISABEL PINZON DE PINZON	IFI	25/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2388	<p>REQUERIR a la titular de la Licencia de Explotación No 18949 bajo causal de cancelación de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías de III trimestre de 2014, con la constancia de pago. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a la titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago¹, valor que se</p>

						<p>imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a la titular de la Licencia de Explotación No 18949, del informe de fiscalización integral No 3 de 11 de abril de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	1703T	SOCIEDAD EMPRESA CARBONERA LOS ANDES – EMCARANDES LTDA	IFI	08/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1763	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. 1703T, para que allegue el Formato Básico Minero semestral del 2014. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. 1703T, para que allegue un plan de mejoramiento que subsane los hallazgos de salud ocupacional y seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización integral No. 3. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. 1703T, para que allegue el Formulario de Declaración de Producción, Liquidación y la constancia de Pago de regalías correspondientes al II trimestre del 2014. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. 1703T, para que allegue la reposición de la póliza minero ambiental que ampare la etapa de explotación. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 20 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	738R	ROMAN CORDOBA MEDINA	IFI	01/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2464	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad establecida en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración, Liquidación y pago de Regalías del II y III trimestre de 2014 para lo anterior se concede el término de 15 días contados a partir de la</p>



						<p>notificación del presente acto administrativo de trámite, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 5 de marzo de 2014.</p>
REGISTRO MINERO DE CANTERA	019	LUIS EDUARDO FLOREZ HERNANDEZ	IFI	29/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2131	<p>REQUERIR al titular minero bajo causal de caducidad, de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los Formularios de Declaración, Producción, Liquidación y constancia de pago de regalías correspondientes al III trimestres de 2014.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas para lo de su competencia.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular del título minero No. 019, para que allegue el Formato Básico Minero FBM semestral de 2014. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 23 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>

<p>REGISTRO MINERO DE CANTERA</p>	<p>052</p>	<p>FRANCISCO ANTONIO PRIETO VARGAS</p>	<p>IFI</p>	<p>29/10/2014</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 2128</p>	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en actos administrativos, correspondientes a los autos GSC-ZC-742 del 17 de diciembre de 2013, notificado por estado jurídico 013 del 24 de enero de 2014 y auto GSC-ZC-534 del 14 de abril de 2014, notificado por estado jurídico 89 del 10 de junio de 2014, sobre algunos de los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral Nros. 1 y 2.</p> <p>Por lo anterior y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC-483 del 27 de Mayo de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo causal de caducidad, de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los Formularios de Declaración, Producción, Liquidación y constancia de pago de regalías correspondientes al III trimestre de 2014.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 865.661). Saldo a pagar por el I Trimestre del año 2013 de Arena de Cantera. • SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$ 617.570). Saldo a pagar por el I Trimestre del año 2013 de Recebo. <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá No. 000-62900-6 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p>
--	-------------------	---	-------------------	--------------------------	---------------------------------------	---

						<p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC-1252 del 1 de octubre de 2014.</p> <p>Así mismo, correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 12 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 7 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	4059	C.I. CARBONES SURAMERICANOS S.A.	IFI	05/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1707	<p>Revisado el Sistema de Catastro Minero Colombiano, se evidencia que ya desanotó a la sociedad CARBOCAPARRAPI S.A., como titular del Contrato de Concesión No. 4059 y se inscribió a la sociedad C.I. CARBONES SURAMERICANOS S.A.</p> <p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 588 del 02 de diciembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 026 del 18 de febrero de 2014 y Auto GSC-ZC No. 517 del 11 de abril de 2014, notificado por estado jurídico No. 125 del 14 de agosto de 2014, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral, procediéndose a requerir las obligaciones generadas con posterioridad a los referidos actos administrativos.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Aprobar la póliza minero-ambiental allegada por el titular del Contrato de Concesión No. 4059, la cual ampara la etapa de Explotación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1053 del 28 de agosto de 2014.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 4059, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 4059, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los formularios de declaración y liquidación de regalías con su respectiva constancia de pago si a ello hubiere</p>



						<p>lugar, correspondiente al I y II trimestre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Se recuerda a los titulares que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva de su pago, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 4059, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 4059, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras-PTO, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>CONMINAR al beneficiario del Contrato de Concesión No. 4059, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero y el Programa de Trabajos y Obras aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 23 de abril de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1053 del 28 de agosto de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE, PEQUEÑA MINERIA	887T	CARBONERAS TERRANOVA LTDA	IFI	29/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2142	<p>Requerir a la sociedad titular del contrato en virtud de aporte No. 887T, para que allegue nuevamente los Formatos Básicos Mineros de los siguientes periodos: anual de 2012 y semestral de 2013, teniendo en cuenta que la producción no concuerda con la reportada en los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes a estos periodos, lo anterior en los términos del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 08 de mayo de 2014. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 08 de mayo de 2014.</p> <p>Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que</p>

						<p>proceda conforme a su competencia, con relación a la solicitud de prórroga, presentada por la sociedad titular.</p>
CONTRATO DE CONCESION	18998	INCOEQUIPOS INGENIARIA CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A., INCOEQUIPOS S.A. Y SALEH Y TORRES LTDA	IFI	11/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2689	<p>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. 18998, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías con las respectivas constancia de pago correspondientes al II y III trimestre de 2014.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten el Formato Básico Minero Semestral 2014, por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. 18998, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha 13 de agosto de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE (PEQUEÑA MINERIA)	742R	C.I. ESMERALD COLOMBIAN MINES S.A.	IFI	02/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2527	<p>Requerir a la titular bajo causal de cancelación de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formularios de declaración y liquidación y el pago de las regalías correspondientes al III trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su Para el anterior requerimiento se otorgarán quince (15) hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa</p>



						<p>o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>La cancelación deberá realizarse en la cuenta ahorros N° 000-62900-6 del Banco Bogotá, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir a la titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los planos correspondientes a los Formatos Básico Mineros anuales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, para ello se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 18 de Junio de 2014.</p>																																
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	LFB-14261X	SONIA CLEVES OLAYA	595	27/02/2015	AUTO GLM No 000053	<p>ACLARAR el Artículo Tercero del Auto GLM No. 000570 del 22 de diciembre de 2014, el cual quedara así:</p> <p>REQUERIR a la señora SONIA CLEVES OLAYA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LFB-14231X, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;"><i>RELACION DE REGALIAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)</i></th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción Declarada gr</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/gr</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center;">2013</td> <td style="text-align: center;">I</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 74.229,45</td> <td style="text-align: center;">4%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">II</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$65.913,28</td> <td style="text-align: center;">4%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">III</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$66.583,99</td> <td style="text-align: center;">4%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">IV</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$60.979,85</td> <td style="text-align: center;">4%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2014</td> <td style="text-align: center;">I</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 69.459,27</td> <td style="text-align: center;">4%</td> </tr> </tbody> </table>	<i>RELACION DE REGALIAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)</i>					AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%	2013	I		\$ 74.229,45	4%	II		\$65.913,28	4%	III		\$66.583,99	4%	IV		\$60.979,85	4%	2014	I		\$ 69.459,27	4%
<i>RELACION DE REGALIAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)</i>																																						
AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%																																		
2013	I		\$ 74.229,45	4%																																		
	II		\$65.913,28	4%																																		
	III		\$66.583,99	4%																																		
	IV		\$60.979,85	4%																																		
2014	I		\$ 69.459,27	4%																																		



						Adicional al cuadro anterior, la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 17 de junio de 2014.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NG6-08081	DIANA MARIA OROZCO AGUIRRE	86-88	27/02/2015	AUTO GLM NO 000048	<p>REQUERIR a la señora DIANA MARÍA OROZCO AGUIRRE, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NG6-08081, so pena de rechazo, para que aporte:</p> <p>Los documentos establecidos como requisitos en el artículo 6° numeral 6° y en el artículo 7 del Decreto 0933 de 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo 7 literales a) ó b), los cuales pueden ser: <p><u>Documentación Técnica:</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Documentación Comercial:</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo anterior, se les concede el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, de</p>



conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a la señora DIANA MARÍA OROZCO AGUIRRE, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGG-08081, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALÍAS

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	III		\$ 9.897	1%
	IV		\$ 9.897	1%
2013	I		\$ 9.897	1%
	II		\$ 9.897	1%
	III		\$ 9.897	1%
	IV		\$ 9.897	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	III		\$ 11.346	1%
	IV		\$ 11.346	1%
2013	I		\$ 11.346	1%
	II		\$ 11.346	1%
	III		\$ 11.346	1%
	IV		\$ 11.346	1%



						RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (RECEBO)				
						AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
						2012	III		\$ 7.195	1%
							IV		\$ 7.195	1%
						2013	I		\$ 7.119	1%
							II		\$ 7.120	1%
							III		\$ 7.120	1%
							IV		\$ 7.120	1%
						<p>Para lo cual se le concede el término un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>				
SOLIICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NFM-14181	HAROLD EDUARDO RUIZ BARCENAS	136-139	27/02/2015	AUTO GLM No 000049	<p>REQUERIR al señor HAROLD EDUARDO RUIZ BÁRCENAS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFM-14181, bajo causal de rechazo, para que:</p> <p>Aunando lo anterior, adicione la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> El plano delimitación del polígono objeto de legalizar escala 1:5000 de fecha de elaboración junio de 2012, este no referencia labores mineras, por lo tanto se considera necesario requerir al interesado para que cumpla con el artículo 6 literal 2 del Decreto 0933 de 2013. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR al señor HAROLD EDUARDO RUIZ BÁRCENAS interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFM-14181, sopen de que se suspenda la actividad minera y el proceso de</p>				



formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	R
2012	II		73.433,57	4%
	III		80.908,69	
	IV		77.957,72	
2013	I		74.229,45	4%
	II		65.913,28	

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	R
	III		71.919,92	

RELACION DE REGALIAS PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	R
2012	II		66.585,49	4%
	I		75.	
	IV		73.470,17	
2013	I		73.776,50	4%
	I		70.208,24	
	III		66.	

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 18 de diciembre de 2014.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Código



						Contencioso Administrativo.
SOLICITUD DE NMINERIA TRADICIONAL	NGV-09211	DIEGO PASCUAL QUIROGA CANO	111-114	27/02/2015	AUTO GLM NO 000067	<p>REQUERIR al señor DIEGO PASCUAL QUIROGA CANO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NGV-09211, bajo causal de rechazo, para que:</p> <p>Aunando lo anterior, adicione la siguiente documentación: El plano del área a formalizar, presentado a escala 1:5000 de fecha agosto de 2012; se considera que este no cumple técnicamente con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 0933 de 2013, toda vez que no se georreferencian los frentes de explotación activos e inactivos.</p> <p>Para lo cual se concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR al señor DIEGO PASCUAL QUIROGA CANO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NGV-09211, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>

						RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/ m ³							
2012	III		9.897							
	IV		9.897							
2013	I		9.897							
	II		9.897					1		
	III		9.897							
	IV		9.897							
						RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/ m ³							
2012	III		11.346							
	IV		11.346							
2013	I		11.346							
	II		11.346					1		
	III		11.346							
	IV		11.346							
						RELACION DE REGALIAS – RECEBO				
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/ m ³							
2012	III		7.195							
	IV		7.195							
2013	I		7.119							
	II		7.120					1		
	III		7.120							
	IV		7.120							
						<p>Adicional a los cuadros anteriores, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalía con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 27 de febrero de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FLN-122	LUIS ALFREDO RODRIGUEZ OVALLE	146-147	27/02/2015	AUTO GLM NO 000057	<p>Requerir al señor LUIS ALFREDO RODRIGUEZ OVALLE, quien actúa como interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. FLN-122, para que una vez recibido el Programa de Trabajos y Obras- PTO, y dentro del</p>				



						<p>término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, manifieste por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, so pena de rechazo de la solicitud, conforme a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 10 del Decreto 2390 de 2002.</p> <p>Parágrafo 10 En caso que el interesado no manifieste dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y conclusiones precisados n el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13del C.C.A.</p> <p>Parágrafo 1: Para lo anterior entréguese copia al interesado, de las respectivas actas que hacen parte anexa del presente requerimiento.</p>
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGO-11411	TOBIAS CARABALI TOLOZA	58-60	27/02/2015	AUTO GLM NO 000054	<p>REQUERIR al señor TOBIAS CARABALI TOLOZA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGO-11411, para que dentro de dos (2) meses siguientes a la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegue el plano con la nueva alinderación, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área definida de conformidad con lo establecido en evaluación técnica de fecha 24 de febrero de 2014 y los parámetros definidos en el artículo 3° del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor TOBIAS CARABALI TOLOZA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGO-11411, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>

						RELACION DE REGALIAS PARA										
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	%						
						2012	I		73.433,57	4%						
							III		80.908,69	4%						
							I		77.957,72	4%						
						2013	I		74.229,45	4%						
							II		65.913,28	4%						
							III		66.583,99	4%						
							IV		60.979,85	4%						
												RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO				
												AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	%
												2012	II		66.585,49	4%
													III		75.3	4%
													IV		73.4	4%
2013	I		73.776,5	4%												
	II		70.208,24	4%												
	III		71.919,92	4%												
	IV		967.32	4%												
												<p>Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 24 de febrero de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGU-15091	EDGAR ZANGUÑA ZANGUÑA Y JOSE DEL CARMEN ZANGUÑA ESPINOSA	29-32	27/02/2015	AUTO GLM NO 000064	REQUERIR a los señores EDGAR ZANGUÑA ZANGUÑA Y JOSÉ DEL CARMEN ZANGUÑA ESPINOSA , interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGU-15091 , para que alleguen documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> _planos mineros que muestren los años										



durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. **Comerciales** facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9 ibidem.

Aunando lo anterior, adicione la siguiente documentación:

- En lo referente al plano en donde se muestra el polígono objeto de legalizar presentado a escala 1:10.000 de fecha de julio de 2012; se considera que este no cumple con lo establecido en el artículo 6. Numeral 2 del decreto 0933, teniendo en cuenta que no Georreferencia las bocaminas activas e inactivas en el área de **interés**. y por lo tanto se hace necesario requerir a los interesados para que subsanen esta deficiencia.

REQUERIR a los señores **EDGAR ZANGUÑA ZANGUÑA Y JOSÉ DEL CARMEN ZANGUÑA ESPINOSA**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NGU-15091**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:



						RELACION DE REGALIAS - CARBON TERMICO				
						AÑO	PERIOD	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$1 Ton	%
						2012	III		79.701	5%
							IV		7	5%
						2013	I		85.552	5%
							II		7	5%
							III		72.077	5%
							IV		72.077	5%
						<p>Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 10 de marzo de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo</p>				
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LGR-08541	URIEL MANTONIO SUAREZ DIAZ Y ALBEIRO SALAZAR ALVAREZ	155-158	06/02/2015	AUTO GLM No 000019	<p>REQUERIR a los señores URIEL ANTONIO SUAREZ DÍAZ Y ALBEIRO SALAZAR ÁLVAREZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LGR-08541, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Documentos técnicos donde referencien labores de explotación realizadas en área con sus respectivos periodos de ejecución conforme a lo establecido en</p>				



el literal b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.

Documentos técnicos donde demuestren el ejercicio de la actividad minera desde antes del 17 de agosto de 2001, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a los señores URIEL ANTONIO SUAREZ DÍAZ Y ALBEIRO SALAZAR ÁLVAREZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LGR-08541, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	%
2010			59.043,12	4%
	IV		68.875,49	4%
2012	I		76.025,44	4
	II		73.433,57	4
	III		80.908,69	4%
	IV		77.957,72	4
2013	I		74.229,45	4
	II		65.913,28	4
	III		66.583,99	4
	IV		60.979,85	4
2014	I		69.456,27	4%
	II		62.121,78	4%

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código contencioso administrativo.



<p>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>NGJ-16071</p>	<p>EMPRESA MINERA DE SAN FRANCISCO C.I. S.A.</p>	<p>87-90</p>	<p>27/02/2015</p>	<p>AUTO GLM NO 000060</p>	<p>REQUERIR a la EMPRESA MINERA DE SAN FRANCISCO C.I. S.A., a través de su representante legal, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGJ-16071, para que adicione la documentación técnica o comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a ó b del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9o del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR a la EMPRESA MINERA DE SAN FRANCISCO C.I. SA, a través de su representante legal, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGJ-16071, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</p>
--	-------------------------	---	---------------------	--------------------------	----------------------------------	--



						RELACION DE REGALIAS- ESMERALDAS				
						AÑO	PERIODO	Producción - Ktes	Precio Base reportado - \$/ Ktes	%
						2012	IV			1.5
						2013	I			1.5
							II			1.5
							III			1.5
							IV			1.5
						<p>Adicional al cuadro anterior, la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 17 de febrero de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
SOLIICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NGO-14381	MARLON DAVID FREYLE MARTINEZ	32-34	27/02/2015	AUTO GLM NO 000055	<p>REQUERIR al señor MARLON DAVID FREYLE MARTINEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGO-14381, para que dentro de dos (2) meses¹ siguientes a la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada de conformidad con lo establecido en evaluación técnica de fecha 25 de agosto de 2014 y los parámetros definidos en el artículo 3° del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor MARLON DAVID FREYLE MARTINEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGO-14381, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas</p>				



obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION ALIAS PARA ARENA DE RIO DE REG				
AÑO	PERIODO	Producción m3	Precio Base de Liquidación \$/ m3	%
2012	I		5.6	1%
	II		5.6	1%
	IV		5.6	1%
2013	I		5.6	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%
2014	I		17.361	1%
	II		17.364	1%



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2012	II		6.577	1%
	III		6.577	1%
	IV		6.577	1%
2013	I		17.006	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%
2014	I		17.361	1%
	II		17.364	1%

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 24 de febrero de 2014.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.



<p>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>NGN-09511</p>	<p>GUILLERMO ANTONIO TEHERAN CHAVEZ</p>	<p>13-16</p>	<p>27/02/2015</p>	<p>AUTO GLM No 000059</p>	<p>REQUERIR al señor GUILLERMO ANTONIO TEHERÁN CHÁVEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGN-09511, para que alleguen documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a ó b del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.</p> <table border="1" data-bbox="1540 732 2483 1182"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVA DE CANTERA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción M3</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/ M3</th> <th>R</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>III</td> <td></td> <td>11.346</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>11.346</td> <td rowspan="4">1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>11.346</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>11.346</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>11.346</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2014</td> <td>IV</td> <td></td> <td>11.346</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>11.664</td> </tr> <tr> <td></td> <td>II</td> <td></td> <td>11.666</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9o del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR al señor GUILLERMO ANTONIO TEHERÁN CHÁVEZ, interesado demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGN- 09511, de conformidad con el artículo 15° del Decreto 0933 de 2013, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización,</p>	RELACION DE REGALIAS PARA GRAVA DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R	2012	III		11.346	1%	2012	IV		11.346	1%	2013	I		11.346	II		11.346	III		11.346	2014	IV		11.346	I		11.664		II		11.666
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVA DE CANTERA																																															
AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R																																											
2012	III		11.346	1%																																											
2012	IV		11.346	1%																																											
2013	I		11.346																																												
	II		11.346																																												
	III		11.346																																												
2014	IV		11.346																																												
	I		11.664																																												
	II		11.666																																												



hasta que se siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R
2012	III		9.897	1%
	IV		9.897	
2013	I		9.897	
	II		9.897	
	III		9.897	
2014	IV		9.897	
	I		10.174	
	II		10.176	

RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	R
2012	III		7.195	1%
	IV		7.195	
2013	I		7.119	
	II		7.120	
	III		7.120	
2014	IV		7.120	
	I		7.319	
	II		7321	

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 21 de febrero de 2014.

SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NGP-11281	HERIBERTO TRIANA ROJAS	9-12	27/02/2015	AUTO GLM NO 000061	REQUERIR al señor HERIBERTO TRIANA ROJAS, interesado en la Solicitud, de Formalización de Minería Tradicional No. NGP-11281, para que dentro de dos (2) meses ¹ siguientes a la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área definida de conformidad con lo establecido en reevaluación técnica de fecha 24 de febrero de 2014 y los parámetros definidos en el artículo 3° del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de
---	------------------	-------------------------------	-------------	-------------------	---------------------------	--



la solicitud.

REQUERIR al señor HERIBERTO TRIANA ROJAS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGP-11281, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	III		5.693	1%
	IV		5.693	1%
2013	I		5.693	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	III		6.577	1%
	IV		6.577	1%
2013	I		17.006	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%



						<p>Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 24 de febrero de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NGU-11001	EULOGIO HERRERA	8-11	27/02/2015	AUTO GLM NO 000058	<p>REQUERIR al señor EULOGIO HERRERA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGU-11001, para que allegue documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a ó b del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR al señor EULOGIO HERRERA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGU-11001, de conformidad con el artículo 15° del Decreto 0933 de 2013, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>



RELACION DE REGALIAS PARA GRAVA DE CANTERA

AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R
2012	III		11.346	1%
2012	IV		11.346	
2013	I		11.346	1%
	II		11.346	
	III		11.346	
	IV		11.346	
2014	I		11.664	
	II		11.666	

RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA

AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R
2012	III		9.897	1%
	IV		9.897	
2013	I		9.897	
	II		9.897	
	III		9.897	
	IV		9.897	
2014	I		10.174	
	II		10.176	

RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO

AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	R
2012	III		7.195	1%
	IV		7.195	
2013	I		7.119	
	II		7.120	

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 01 de agosto de 2014.

						Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses ¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NGG-11441	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VOLQUETEROS-COOVOLCOS CTA	63-66	27/02/2015	AUTO GLM No 000066	<p>REQUERIR a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VOLQUETEROS – COOVOLCOS C.T.A., interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGG-11441, para que allegue la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, -informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial con el fin de acreditar los trabajos mineros, posteriores a la entrada en vigencia de la Ley' 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a ó b del artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Aunando lo anterior, adicione la siguiente documentación</p> <p>El (PLANO#1) a escala 1:5000, con fecha de Julio de 2012, plano que contiene el polígono de interés, elaborado por el Ingeniero de Minas GUSTAVO RODRÍGUEZ MEJÍA, con número de matrícula No.15218-33493BYC, se determina que NO CUM- PLE con lo establecido en el numeral2 del Artículo 6, del Decreto 0933 de 2013, toda vez que NO CONTIENE REFERENCIACIÓN GEOGRÁFICA DE FRENTE DE EXPLOTACIÓN O BOCAMINAS ACTIVAS E INACTIVAS; Por lo tanto, se recomienda requerir al solicitante para que subsane esta deficiencia.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido</p>



en el artículo 9o del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VOLQUETEROS-COOVOLCOS C.T.A., interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGG-11441, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENA DE RÍO)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	III		\$ 5.693	1%
	IV		\$ 5.693	1%
2013	I		\$ 5.693	1%
	II		\$ 16.888	1%
	III		\$ 16.888	1%
	IV		\$ 16.888	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE RÍO)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	III		\$ 6.577	1%
	IV		\$ 6.577	1%
2013	I		\$ 17.006	1%
	II		\$ 16.888	1%
	III		\$ 16.888	1%
	IV		\$ 16.888	1%

Adicional a los cuadros anteriores, la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 27 de febrero de 2014.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo



<p>SOLIICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>NGV-08261</p>	<p>JAIRO HIGUERA SOTO, JOSE ARGEMIRO ZARATE JARA, ALFONSO MARIA PEREZ CACERES Y JOAQUIN ALVARO ARGUELLO PAREDES</p>	<p>40-44</p>	<p>27/02/2015</p>	<p>AUTP GLM NO 000065</p>	<p>REQUERIR a los señores JAIRO HIGUERA SOTO, JOSÉ ARGEMIRO ZARATE JARA, ALFONSO MARIA PÉREZ CÁCERES Y JOAQUÍN ÁLVARO ARGUELLO PAREDES, interesados en la Solicitud de Formalización de minería Tradicional No. NGV-08261, para que allegue documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Comerciales</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9o ibidem.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR a los señores JAIRO HIGUERA SOTO, JOSÉ ARGEMIRO ZARATE JARA, ALFONSO MARIA PÉREZ CÁCERES Y JOAQUÍN ÁLVARO ARGUELLO PAREDES, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGV-08261, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
---	-------------------------	--	---------------------	--------------------------	--------------------------------------	--



RELACION DEREGALIAS- CARBON TÉRMICO

Año	Periodo	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%
2012	III		80.086	5
	IV		79.400	
2013	I		85.552	
	II		74.509	
	III		72.077	
	IV		72.077	

RELACION DE REGALIAS – CARBON COQUIZABLE O METALURGICO

Año	Periodo	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%
2012	III		240.104	5
	IV		166.520	
2013	I		145.943	
	II		133.120	
	III		128.926	
	IV		128.926	

RELACION DE REGALIAS – CARBON MINERAL TRITURADO O MOLIDO

Año	Periodo	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%
2012	III		79.701	5
	IV		74.900	
2013	I		85.552	
	II		74.509	
	III		72.077	
	IV		72.077	

RELACION DE REGALIAS – ORO

AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2012	III		80.908,69	4
	IV		77.957,72	
2013	I		74.229,45	
	II		65.913,28	
	III		66.583,99	
	IV		60.979,85	

RELACION DE REGALIAS – PLATINO

AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2012	III		75300,8	4
	IV		73470,17	
2013	I		73.776,50	
	II		70208,24	
	III		71919,92	
	IV		67596,32	



						<p>Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 27 de febrero de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGU-14301	CIRO ALFONSO ANAYA PEREZ	52-55	27/02/2015	AUTO GLM NO 000068	<p>REQUERIR Al señor CIRO ALFONSO ANAYA PÉREZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGU-14301, para que allegue documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a ó b del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9o del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR al señor CIRO ALFONSO ANAYA PÉREZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGU-14301, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se</p>



demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO

AÑO	PE-RIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/m ³	%
2012	III		5693	1%
	IV		5693	1%
2013	I		5693	1%
	II		16888	1%
	III		16888	1%
	IV		16888	1%

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO

AÑO	PE-RIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/m ³	%
2012	III		6577	1%
	IV		6577	1%
2013	I		17006	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO

AÑO	PE-RIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/m ³	%
	II		16888	1%
	III		16888	1%
	IV		16888	1%



						<p>Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con. Posterioridad al concepto técnico de fecha 10 de marzo de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NEI-09291	LUIS GABRIEL LEON CARVAJAL Y CARMEN ROSA TOSCANO DE MOJICA	570-572	27/02/2015	AUTO GLM NO 000052	<p>REQUERIR a los señores LUIS GABRIEL LEON CARVAJAL Y CARMEN ROSA TOSCANO DE MOJICA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NEI-09291, para que allegue documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin acreditar la tradicionalidad de los trabajos mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a ó b del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR a los señores LUIS GABRIEL LEON CARVAJAL Y CARMEN ROSA TOSCANO DE MOJICA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NEI-09291, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestren el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>



					RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO					
					AÑO	PERIODO	Producci	Precio Base de Liquidación \$/TON	%	
					2013	III		72.077	5	
						IV		80.086	5	
					<p>Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 16 de enero de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.</p>					
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NGP-09411	ALCIBIADES GAMBOA GAMBOA	12-15	27/02/2015	AUTO GLM NO 000069	<p>REQUERIR al señor ALCIBIADES GAMBOA GAMBOA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGP-09411, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento químico comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a ó ID del artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.</p>				



REQUERIR al señor ALCIBIADES GAMBOA GAMBOA interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGP-09411, conformidad con el artículo 15° del Decreto 0933 de 2013, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	III		9.897	1%
	IV		9.897	1%
2013	I		9.897	1%
	II		9.897	1%
	III		9.897	1%
	IV		9.897	1%

RELACION DE REGALIAS PARA CALIZA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%
2012	III		12.720	1%
	IV		12.720	1%
2013	I		12.720	1%
	II		12.720	1%
	III		12.720	1%
	IV		12.720	1%

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 24 de febrero de 2014.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo



SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NG4-08381	DIEGO LONDOÑO BREDGE	479-482	27/02/2015	AUTO GLM NO 000051	<p>REQUERIR al señor DIEGO LONDOÑO BRIDGE, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NG4-08381, para que dentro de dos (2) meses siguientes a la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área definida de conformidad con lo establecido en reevaluación técnica de fecha 24 de febrero de 2014 y los parámetros definidos en el artículo 3° del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor DIEGO LONDOÑO BRIDGE, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NG4-08381, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1521 797 2416 1101"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGAUAS PARA ORO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2012</td> <td>II</td> <td></td> <td>73433.57</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>80908.69</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>779</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>74229.45</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>659</td> <td>4%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1494 1101 2494 1414"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ORO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción gr</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/gr</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2"></td> <td>III</td> <td></td> <td>66583.99</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>60979.85</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>69456.27</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>62121.78</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>62806.89</td> <td>4%</td> </tr> </tbody> </table>	RELACION DE REGAUAS PARA ORO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	%	2012	II		73433.57	4%	III		80908.69	4%	IV		779	4%	2013	I		74229.45	4%	II		659	4%	RELACION DE REGALIAS PARA ORO					AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%		III		66583.99	4%	IV		60979.85	4%	2014	I		69456.27	4%	II		62121.78	4%	III		62806.89	4%
RELACION DE REGAUAS PARA ORO																																																																						
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	%																																																																		
2012	II		73433.57	4%																																																																		
	III		80908.69	4%																																																																		
	IV		779	4%																																																																		
2013	I		74229.45	4%																																																																		
	II		659	4%																																																																		
RELACION DE REGALIAS PARA ORO																																																																						
AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%																																																																		
	III		66583.99	4%																																																																		
	IV		60979.85	4%																																																																		
2014	I		69456.27	4%																																																																		
	II		62121.78	4%																																																																		
	III		62806.89	4%																																																																		

						<p>Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 27 de noviembre de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo</p>
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NEM-10581	MAGDALENA LASSO	145-146	27/02/2015	AUTO GLM NO 000050	<p>Requerir la señora MAGDALENA LASSO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NEM-10581, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto de requerimiento, presente el Programa de Trabajo y Obras-PTO- acorde a los complementos, según los aspectos descritos en la evaluación técnica al PTO de fecha 16 de diciembre de 2014, so pena de entenderse desistida la solicitud de legalización.</p> <p>Parágrafo: Devolver al interesado el documento físico del Programa de Trabajos y Obras – PTO, con sus respectivos anexos.</p>

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **26 de marzo de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO